



D. SALVADOR MILLÁN PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

Debido a la situación generada por la epidemia ocasionada por el COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud como pandemia internacional el pasado 11 de marzo de 2020 y la rapidez en la evolución de los hechos, se requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Considerando que el Gobierno de la Nación mediante el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el Estado de alarma en la totalidad el territorio nacional**, para la gestión de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, y **establece unas medidas de obligado cumplimiento.**

Considerando lo previsto en la **Disposición adicional tercera, apartado 4 de citado Real Decreto**, que prevé que: *“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”*

Visto el Decreto de 23 de Abril de 2020, en el que se considera que “Se entiende de interés general para el municipio de Castro del Río, la no paralización de la actividad urbanística, por el volumen económico que ello comporta para el municipio, y los perjuicios que podrían acarrear la paralización absoluta de los expedientes”

Visto el Informe del 4 de Mayo de 2020, del Arquitecto técnico municipal en el que establece *“Independientemente que se pueda entender que las obras PFEA-19, no son objeto de suspensión obligatoria de acuerdo Orden SND385/2020, este técnico entiende, salvo criterio técnico mejor fundado, que estamos ante obras que van encaminados a la conservación, mantenimiento y reparación de la red viaria municipal, así como necesarias para pavimentaciones, alcantarillados, etc, de los distintos municipios, por lo que podrían entenderse como obras indispensables para el mantenimiento de los servicios básicos, como son el transporte de productos necesarios*

Código seguro de verificación (CSV):

4394 8A5E 49E2 6442 380B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 15/5/2020



43948A5E49E26442380B

Num. Resolución:

2020/0000794

Insertado el:

15-05-2020



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

o el abastecimiento y depuración de agua, además de , en el caso de la red viaria, ser totalmente indispensable el mantenimiento de la seguridad vial. En definitiva, obras indispensables para el mantenimiento de los servicios básicos no sujetas a suspensión obligatoria.”

Visto el Decreto de fecha 4 de Mayo de 2020, en el que se acuerda “Levantar la suspensión de las obras incluidas en el programa PFEA-19”.

Considerando la relación existente de los Expedientes de contratación, en concreto del expediente del contrato administrativo de la Adecuación Calle Huertezuela I, GEX 347/2020 exp-859/2019, con las materias recogidas en los decretos anteriores, así como con la vinculación existente con las obras consideradas esenciales para el funcionamiento de los servicios públicos citados, al objeto de poder continuar con las mismas.

Conforme a las atribuciones a mi conferidas por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación al Disposición adicional tercera, apartado 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, **RESUELVO:**

PRIMERO. Continuar la tramitación del expediente administrativo GEX 347/2020, por considerarse necesario para el funcionamiento básico de los servicios.

SEGUNDO. Notificar a los interesados en el procedimiento la continuación de la tramitación del citado expediente.

TERCERO. Publicar el presente Decreto, en la plataforma de contratos del Sector Público y en el perfil del contratante del Excm. Ayuntamiento de Castro del Río.

En Castro del Río, fechado y firmado electrónicamente

EL ALCALDE-PRESIDENTE

SALVADOR MILLÁN PÉREZ

Código seguro de verificación (CSV):

4394 8A5E 49E2 6442 380B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 15/5/2020



43948A5E49E26442380B

Num. Resolución:

2020/00000794

Insertado el:

15-05-2020